



FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 035- 2025/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 07 de mayo de 2025

VISTOS:

Resolución N° 035-2025/GRP-PEIHAP, de fecha 28 de abril de 2025, donde dispone en su artículo primero: "APROBAR la renovación al Contrato N°002-2024-GRP-PEIHAP celebrado el 01 de abril de 2024, para el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Local Institucional del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por un periodo de 1 año a computarse con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, por un total de S/ 96,000 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), en concordancia con lo dispuesto en el literal 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.(...)".

De conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

DICE:

PARTE DE CONSIDERANDOS - Antepenúltimo párrafo

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 068-2025/GRP-407000-407500, opino y concluyó lo siguiente:

- 2.1. En opinión de este Despacho, y conforme a lo fundamentado en el presente informe se concluye que si corresponde suscribir la renovación al Contrato N°002-2024-GRP-PEIHAP celebrado el 01 de abril de 2024, para el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Local Institucional del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, que estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el literal 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.2. Se recomienda a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que apruebe la renovación al Contrato N°002-2024-GRP-PEIHAP celebrado el 01 de abril de 2024, para el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Local Institucional del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y disponga la suscripción e la respectiva adenda"

DEBE DECIR:

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 068-2025/GRP-407000-407500, opino y concluyó lo siguiente:

- 2.1. En opinión de este Despacho, y conforme a lo fundamentado en el presente informe se concluye que si corresponde suscribir la **ampliación al Contrato** N°002-2024-GRP-PEIHAP celebrado el 01 de abril de 2024, para el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Local Institucional del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, que estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el literal 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.2. Se recomienda a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que apruebe **la ampliación al Contrato** N°002-2024-GRP-PEIHAP celebrado el 01 de abril de 2024, para el servicio de arrendamiento de un



FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 035- 2025/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 07 de mayo de 2025

inmueble para el funcionamiento del Local Institucional del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y disponga la suscripción e la respectiva adenda"

PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación al Contrato N°002-2024-GRP-PEIHAP celebrado el 01 de abril de 2024, para el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Local Institucional del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por un periodo de 1 año a computarse con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, por un total de **S/ 96,000 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, en concordancia con lo dispuesto en el literal 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL AL CONTRATO N°002-2024-GRP-PEIHAP celebrado el 01 de abril de 2024, para el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Local Institucional del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por un periodo de 1 año a computarse con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, por un total de **S/ 96,000 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, en concordancia con lo dispuesto en el literal 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
ARQ. LEONARDO AGUSTÍN CARDOZA RAMÍREZ
GERENTE GENERAL